



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000548 de 2024



16-07-2024

Radicado ORFEO: 20241130005485

Por medio de la cual se concede permiso remunerado a un servidor público y se realiza un encargo

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA – UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, dispone que la Dirección General de la UPME tiene la función de nombrar, remover y contratar el personal de la UPME, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que la servidora pública **JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.713.660; envió correo electrónico el día 16 de julio 2024 a las 10:23 horas, solicitando tres días de permiso de trabajo comprendidos del 16 al 18 de Julio de 2024, para continuar con su proceso de recuperación de su salud, razón que le impide reintegrarse a sus actividades.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone:

“Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)”

Que el Decreto ibidem, frente al término de los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción, dispone:

“(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se concede permiso remunerado a un servidor público y se realiza un encargo

“(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”

Que la Coordinadora del GIT de Gestión del Talento Humano, verificó y certificó mediante formato F – TH- 31 del 3 de julio de 2024, que el servidor **JOHN ALEJANDRO BARRIOS AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.254.981 de Bogotá, Profesional Especializado Código 2028 grado 16 ubicado en la Subdirección de Gestión de la Información de la Unidad de Planeación Minero Energética, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser encargado en el empleo Subdirector de Gestión de la Información Código 0040 Grado 21 de la Unidad de Planeación Minero Energética, según lo previsto en la Resolución 026 de 2024 por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio, es necesario encargar del empleo Subdirector de Gestión de la Información Código 0040 Grado 21 Grado, al servidor público **JOHN ALEJANDRO BARRIOS AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.254.981 de Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder permiso remunerado a la servidora pública **JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.713.660, Subdirectora de Gestión de la Información Código 0040 Grado 21, para los días **16,17 y 18 de julio de 2024**, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: Encargar a partir del 16 de julio de 2024 y hasta el 18 de julio de 2024, al servidor público **JOHN ALEJANDRO BARRIOS AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.254.981 de Bogotá, Profesional Especializado Código 2028 grado 16 ubicado en la Subdirección de Gestión de la Información, del empleo Subdirector de Gestión de la Información Código 0040 Grado 21 de la Unidad de Planeación Minero Energética.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión del Talento Humano, al servidor público **JOHN ALEJANDRO BARRIOS AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.254.981 de Bogotá, a la servidora pública **JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.713.660, así como a sus jefes inmediatos.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se concede permiso remunerado a un servidor público y se realiza un encargo

ARTÍCULO 4: La presenta resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 16-07-2024



Juan Carlos Bedoya
Ceballos
Director General
Encargado
Dirección General

Elaboró: Miguel Mejía Chiari
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría/ María Paula Niño Guarín.
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana